



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 061/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Bermejo fue fundado el 24 de agosto de 1922, mediante la Ley N° 772, ubicado en la Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarija.

Que, el 24 de agosto de 1922 comenzó oficialmente la actividad petrolera en Bolivia, con la perforación del Pozo Bermejo-001 y la instalación del campamento petrolero que se denominó, desde el principio, “Campamento Bermejo”. A partir del año 1936 la empresa petrolera estatal Y.P.F.B., se hizo cargo del área petrolera de Bermejo, perforando más de 100 pozos hasta el año 1990.

Que, el Municipio de Bermejo cuenta con atractivos turísticos como los balnearios naturales de “El Chorro”, yacimientos arqueológicos en la comunidad de Flor de Oro, además de la práctica de la pesca en los ríos Bermejo y Tarija.

Que, en el Municipio de Bermejo realtan eventos socioculturales importantes como las fiestas de Pascua, Santiago, La Cruz, Todos Santos, Carnaval y el Festival del Lapacho; asimismo, dentro de sus actividades económicas resalta la hidrocarbúrfica con la explotación de pozos petrolíferos en Campo Bermejo, Campo Toro, Campo Barretero, Pozo X-44.

Que, el año 1968, en el Municipio de Bermejo comenzó el funcionamiento de una factoría de azúcar, el Ingenio Stephen Leigh, y en 1972 comenzó la producción del Ingenio Moto Méndez; estas dos fábricas fueron construidas por la ex Corporación Boliviana de Fomento, para lo cual conformó en la región la Empresa “Industrias Agrícolas de Bermejo S.A. – IABSA”, que es el principal Ingenio azucarero del Departamento de Tarija, provee de azúcar al sur de Bolivia y es generadora de una inusitada actividad y empleo en la región, emplea alrededor de 12 mil personas entre zafreros, cañeros, cargadores, transportistas, comerciantes, sin contar toda la gama del rubro de gastronomía.

Senadores proyectistas: Nely Verónica Gallo Soruco, Javier Franz Martínez Espinoza, Rodrigo Paz Pereira y Elizabet Zoya Zamora Arce.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Bermejo**, Segunda Sección Municipal de la Provincia Arce del Departamento de Tarija, por sus ciento un años de, a celebrarse el 24 de agosto del presente año; municipio fronterizo con historia, cultura, identidad y de ciudadanos e instituciones comprometidas con el progreso de la región y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES